



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00101-2025-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 25 de agosto de 2025

El Proveído N°209-2025-MPHCO/GAT, de fecha 12/08/2025; Informe N°332-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025; Informe N°079-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 12/08/2025; Proveído N°917-2025-MPHCO-GT, de fecha 08/08/2025; informe N°6120-2025-MPHCO/SGTSV, de fecha 25/07/2025; Informe N°4345-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 23/03/2025; Expediente N°202518810, de fecha 14/04/2025; sobre devolución de dinero, a favor del administrado Enmanuel Martin Carmen Ortiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N°057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N°202518810, de fecha 14/04/2025, presentado por el administrado EDINSON YAIR MEZA TUCTO, identificado con DNI N°76228909, solicita devolución de pago realizado mediante dos recibos; Recibo N°002-100749479, con fecha 10/02/2025; por el importe de S/ 2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles) y recibo N° 0002-100749480, con fecha 10/02/2025; por el importe de S/642.00 (seiscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), **que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°06101-2025-MPHCO-GT de fecha 04-04-2025, en su Artículo 2° deja sin efecto la PIT N°1978 (M03) Y PIT N° 91979 (M28) AMBAS de fecha 10/02/2025;**

Que, mediante Informe N°6120-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 25/07/2025, la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, informa que, de la revisión del expediente mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 6101-2025-MPHCO-GT de fecha 04-04-2025, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE EL DESCARGO DE LA PIT N° 9198 (M 3) N° 91979 (M.28) DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°6101-2025-MPHCO/GT, de fecha 04 de ABRIL DE 2025, Y POR CONSECUENCIA DISPONGASE A SU ARCHIVAMIENTO EN OBSERVANCIA DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 12.1 LITERAL B) DEL ARTICULO 12 ° DEL D.S. N°04- 2020 MTC. En tal sentido, **por medio del presente se solicita que a través de su despacho se remita a la gerencia de administración tributaria, para tomar las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia;****

Que, mediante Proveído N°917-2025-MPHCO/GT, de fecha 08/08/2025, la Gerente de Transportes, remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria para verificar los registros SIAF del Recibo de Caja N°0002-100749479-2025, con fecha 10/02/2025, y el recibo N° 0002-100749480-2025 con fecha 10/02/2025 a fin de determinar la veracidad del pago realizado y su posterior derivación a la Oficina General de Administración para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°332-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe N°079-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 11/08/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, se solicitó al área de informática un reporte de las bases de datos del sistema de pago diversos, con el fin de verificar la autenticidad del recibo, N°0002-100-100749479,y el recibo N° 0002-





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00101-2025-MPHCO/OGA

100749480-2025 con fecha 10/02/2025, a nombre del Sr. EDINSON YAIR MEZA TUCTO; por el importe de S/ 2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), y el importe de s/ 642.00 (seis cientos cuarenta y dos) con fecha 10/02/2025 el cual adjunta, correspondiente al concepto de Papeleta de Infracción al Tránsito - año actual (PIT N°91978 (M03) Y PIT N° 91979 (M28)). De igual manera, hace de conocimiento que el pago realizado por el administrado EDINSON YAIR MEZA TUCTO ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 10/02/2025.
- Registro N° SIAF: 0001027.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.5 2 1. 5 1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSITO.

Que, mediante Provelido N°209-2025-MPHCO-GAT, de fecha 12/08/2025, valide el contenido Informe N° 332-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. EDINSON YAIR MEZA TUCTO, identificado con DNI N°76228909, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 3,317.00 (Tres Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles), a favor del administrado ENMANUEL MARTIN CARMEN ORTIZ, mediante Registro SIAF 0001027 - Clasificador Económico de Ingreso: 1. 5. 2 1. 5 1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al INFORME N°6120-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 21/07/2025, generado por el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerente de Transportes y el Informe N°332-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN